I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001360

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 20 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4428/2010; el Memorándum N°1000/629/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1310/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1310/2010 se otorgó una subvención al **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** Personalidad Jurídica N°770-2008, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 13 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** Personalidad Jurídica N°770-2008, representado por su Presidenta doña Francisca Echeverría Echeverría, cédula identidad N°8.890.216-5, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. El **Grupo Folclórico "Rayito de Luna"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta de solicitud del 09 de Noviembre de 2009. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **Grupo Folclórico "Rayito de Luna"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001360 /2010

6. El incumplimiento por parte del **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Grupo Folclórico "Rayito de Luna"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"**, Personalidad Jurídica N°770-08, representada por su Presidenta doña **FRANCISCA ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA**, chilena, cédula de identidad Nº8.890.216-5, con domicilio en Efesos Nº1240, comuna de Cerrillos, teléfono 557 44 70, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 60ª Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Agosto de 2010, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1310/2010, de fecha 12 de Agosto de 2010, se otorga al **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"** una subvención de $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta-solicitud de fecha 09 de Noviembre de 2009, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FRANCISCA ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA,** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Grupo Folclórico
"Rayito de Luna"
Pers. Jurídica 770 del 2008 - Cerrillos

GRUPO FOLCLÓRICO "RAYITO DE LUNA"
Representado por
FRANCISCA ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA
C.I. 8.890.216-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV